



## **UDALEKUS DE ESKORIATZA**

Buen trato y entornos  
seguros y protectores

# Índice

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. El cambio de paradigma que traen las leyes
- 1.2. Basarse en los derechos de los niños-niñas y adolescentes
- 1.3. Conceptos clave
- 1.4. Violencia
  - 1.4.1. Factores de riesgo y tipos de violencia

## 2. OCIO EDUCATIVO

## 3. CÓMO CREAR ESPACIOS SEGUROS

- 3.1. Tareas

## 4. HERRAMIENTAS DE TRABAJO

- 4.1. Marco de actuación
- 4.2. Código de conducta de los monitores
- 4.3. Protocolos
- 4.4. Mapas de riesgo
- 4.5. Delegado de Protección
- 4.6. Formación
- 4.7. Monitorización
- 4.8. Circuito de protección

## 5. ANEXOS

|. Código de conducta para el equipo de monitores

||. Protocolos

- Protocolo para el autobús
- Protocolo para el tratamiento de datos
- Protocolo de fotografías
- Protocolo para necesidades educativas especiales
- Protocolo para casos de enfermedad o accidente
- Protocolo abreviado de actuación en casos de violencia sexual en la campaña de udalekus.
- Protocolo para la gestión de actitudes inadecuadas
- Protocolo de respuesta a las dificultades de adaptación a los udalekus

# 1. Introducción

En los últimos años han entrado en vigor dos leyes que afectan directamente al bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en nuestro entorno:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)
- Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia de Euskadi

La Ley aprobada por el Gobierno Vasco es más amplia, atiende al bienestar integral de los/las niños y niñas y adolescentes y se centra en la cultura del buen trato. Afecta de lleno al área de promoción de la infancia, adolescencia y juventud y, dentro de ella, al ocio educativo. Por eso es importante que las personas, administraciones e instituciones que trabajamos con menores conozcan bien los aspectos regulados por la ley.

En cualquier caso, no se trata de explicar la normativa completa, sino de contribuir a clarificar lo que regula, para poner en marcha mecanismos de protección a la infancia y la adolescencia en nuestro ámbito y comenzar a realizar un cambio profundo y duradero. Es decir, pretende ser un instrumento para adecuar nuestros servicios, espacios y actividades a dicha ley, de modo que sean de buen trato y protectoras.

En este reto de promover el bienestar y el buen trato hacia los menores, la ley atribuye un papel fundamental al ocio educativo, que viene a poner en valor el trabajo que ya realizamos en nuestro ámbito. De hecho, la participación en actividades de tiempo libre educativo se considera imprescindible para el proceso de socialización de los niños-niñas y adolescentes, ya que posibilita la adquisición de competencias, actitudes y habilidades esenciales para la vida.

En todo caso, la política de buen trato está en nuestro ADN, y las leyes vigentes hoy en día nos mandan que lo debemos de fomentar. Por lo tanto, seguiremos trabajando en este camino.

## 1.1. El cambio de paradigma que traen las leyes

### ☉ LOS/LAS NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES SON SUJETOS DE DERECHO:

Estamos obligados a poner sus derechos y bienestar en el centro de nuestras decisiones e intervenciones, no sólo merecen protección.

### ☉ PROTECCIÓN SISTÉMICA E INTEGRAL:

Sistémica. Incluye todos los puntos relacionados con la violencia: desde la sensibilización, la prevención y la identificación, así como el tratamiento y reparación del daño. Establecen medidas en diferentes ámbitos (familia, educación, deporte y ocio, digital, intervención social, sistema de protección, salud...).

La idea con la que se insiste una y otra vez es la de integral: para garantizar los derechos de los/las niños-niñas y adolescentes y su protección frente a la violencia, es necesaria la participación de todos y todas, también la de ellos y ellas.

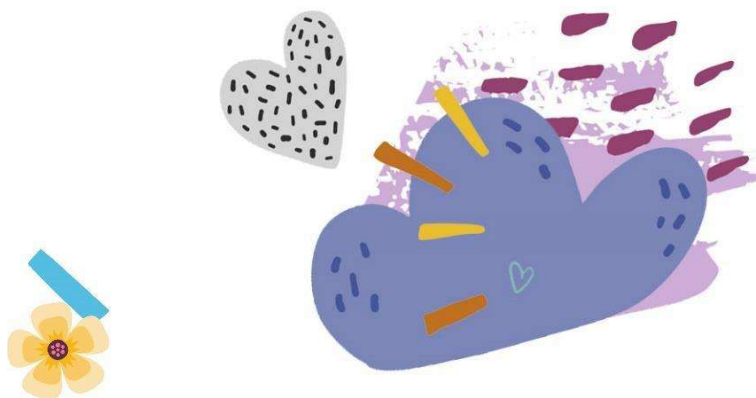
© PONE EL FOCO EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:

*"Si atendemos a la víctima, hemos llegado tarde. Tenemos que intervenir antes de que se produzcan los casos de violencia "*

Con el nuevo paradigma cobran especial importancia las intervenciones previas a los casos de violencia, es decir, la promoción y la prevención, que son las propias de nuestro ámbito laboral.

## 1.2. Basarse en los derechos de los/las niños-niñas y adolescentes

1. Los/las niños-niñas y adolescentes **son sujetos titulares de derechos.**
2. Se tendrá en cuenta el **interés superior** de la persona menor de edad.
3. Los/las niños-niñas y adolescentes tienen derecho **a participar.**
4. Los/las niños-niñas y adolescentes tienen derecho **a la vida, a la integridad física y psíquica y a recibir un buen trato.**
5. Para fomentar **la cultura del buen trato**, será imprescindible conocer todas las formas de violencia.
6. Para combatir la violencia debemos tener en cuenta el **enfoque integral.**
7. Los/las niños-niñas y adolescentes tienen derecho **al descanso, al juego y al ocio.**



## 1.3. Conceptos clave

### Buen trato

---

"Se entiende por buen trato toda acción de las personas progenitoras o cuidadoras, o que se encuentren en el ámbito familiar de la persona menor, así como las que se lleven a cabo en el entorno educativo, sanitario, deportivo, de ocio, de servicios sociales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad, del ámbito judicial y de la Administración de Justicia, así como de la propia ciudadanía, en su conjunto, que, respetando los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico a las personas menores, promueva activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de las personas menores. Además, el buen trato incluirá el derecho a la participación infantil y el derecho a desarrollar sus capacidades al máximo. "

"De forma especial, se entiende por buen trato el comportamiento dirigido a proveer a las personas menores la asistencia, los cuidados y la protección necesarios, y que contribuye a la satisfacción de sus necesidades básicas (físicas, emocionales, cognitivas, sociales y afectivo-sexuales) y al desarrollo de sus capacidades, fomentando y proporcionándoles oportunidades para aumentar progresivamente su autonomía y la confianza en sí mismas y en sus competencias; todo ello, a través del afecto, el apoyo, la comunicación, el acompañamiento, la implicación en su vida cotidiana, el respeto mutuo y la solución pacífica de conflictos, la provisión de modelos adecuados, la orientación y la supervisión. "

### Entornos seguros

---

"Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital."

"Se promoverá la creación de espacios urbanos seguros, adecuados y adaptados a sus necesidades donde se garantice su derecho a moverse, a disfrutar y a desarrollarse socialmente en su propio entorno urbano, a conocer su localidad y a disfrutar en particular de las zonas destinadas a equipamientos destinados específicamente a la población infantil y adolescente."

### Violencia

---

"Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente, realizado por una persona adulta o por una persona menor de edad, que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar y que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la relación, la información y la comunicación, especialmente la violencia digital, y del hecho de que sea ejercida de forma esporádica, habitual o continuada, o de si se produce dentro o fuera del ámbito familiar."

## 1.4. Violencia

La violencia priva a los/las niños-niñas y adolescentes de derechos y bienestar

- ⊙ La violencia es habitual en la vida de los/las niños-niñas.
- ⊙ La violencia cotidiana vulnera los derechos de los/las niños-niñas y adolescentes.
- ⊙ Amenaza su supervivencia y bienestar.
- ⊙ Les impide desarrollar todo su potencial.
- ⊙ Es inaceptable, es prevenible, es un imperativo ético de los derechos humanos y una obligación legal.
- ⊙ Deja secuelas físicas y psicológicas, en muchos casos irreversibles.
- ⊙ Limita el desarrollo y crecimiento de las naciones y tiene un impacto social y económico.

### 1.4.1. Factores de riesgo y tipos de violencia

El impacto de la violencia será mayor o menor en función de los siguientes elementos:

- ⊙ La intensidad.
- ⊙ Quién lo causa.
- ⊙ Cuándo se produce: momento evolutivo del/de la niño-niña o adolescente.



Teniéndolo en cuenta, se pueden clasificar los diferentes tipos y subtipos de violencia sobre los/las niños-niñas y adolescentes, y deberemos de tomarlos todos en cuenta:

## Auto-impuesto

- Suicidio
- Intentos e ideas suicidas
- Autolesiones
- Trastornos de la conducta alimentaria: anorexia, bulimia,...

## Interpersonal

### NEGLIGENCIA

- Descuido de las necesidades físicas: alimentación, higiene y limpieza, seguridad, ropas adecuadas, condiciones de la vivienda
- Falta de estímulos
- Falta de atención a las necesidades emocionales y afectivas
- Falta de cuidados médicos (físicos y mentales)
- Ausencia de normas, límites y valores
- Educativo: falta de recursos, abandono de estudios
- Socialización: imposibilidad de realizar actividades extraescolares y de ocio.

### VIOLENCIA PSICOLÓGICA/EMOCIONAL

- Lenguaje/Conducta inadecuada, ofensiva, sexualmente provocativa, humillante y culturalmente inadecuada.
- Amenazas
- Burlas y ridiculizaciones
- Mentiras
- Humillaciones
- Chantaje
- Manipulación
- Aislamiento o expulsión del grupo
- Violencia entre iguales (bullying, agresiones...)
- Ciberacoso
- Vulneración del honor e intimidad

### VIOLENCIA MACHISTA

- Situaciones de desigualdad entre mujeres/chicas y hombres/chicos
- Otras violencias machistas: colectivos LGTBIQ\*
- Violencia de pareja o expareja (violencia de género)

### MALOS TRATOS REALIZADOS POR MENORES

- Adolescentes que ejercen violencia filiofamiliar
- Violencia ejercida sobre iguales

### VIOLENCIA FÍSICA

- Malos tratos físicos (golpes, cortes, quemaduras, sacudidas,...)
- Castigos corporales
- Vulneración de la intimidad
- Violencia entre iguales (golpes, palizas, peleas, agresiones...)
- Mutilaciones: mutilaciones genitales

### VIOLENCIA SEXUAL

#### Abuso y agresión sexual

- Entre iguales

#### Sin contacto

- Miradas sexuales
- Forzar a ver imágenes sexuales
- Forzar a crear imágenes sexuales
- Compartir imágenes sexuales
- Exhibicionismo presencial u online

#### Con contacto

- Beso forzado
- Contacto sexual forzado
- Contacto genital forzado
- Sexo oral forzado
- Penetración forzada

#### Abuso sexual a través de las redes sociales

- Sexting: intercambio de mensajes, fotos y vídeos eróticos o sexuales con el consentimiento de ambas partes
- Sextorsión: amenaza de difusión entre conocidos o familiares de fotos y vídeos sexuales enviados
- Grooming: acoso sexual de un adulto a través de las redes sociales

## EXPLOTACIÓN SEXUAL

### Colectiva

- Violencia contra las mujeres/niñas
- Violencia escolar/que se da en la escuela
  - Uso inadecuado de los datos (e imágenes) de los/las niños-niñas y adolescentes
- Dar a conocer públicamente datos privados
  - Relacionados con los contenidos que ofrecen los medios de comunicación
- Pornografía/Materiales de abuso sexual
  - Prostitución/Explotación sexual infantil
  - Violencias en el ámbito laboral
  - Niños-niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad
- Situaciones de desprotección
- Niños-niñas y adolescentes que ejercen violencia

### Violencia

- Violencias machistas (tanto del ámbito privado como al nivel estructural)
  - Carencias y deficiencias del sistema en la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia
  - Desigual distribución presupuestaria (edad, género...)
- Falta de sensibilización y formación (sociedad, familias, diferentes sistemas...)
- Deficiencias en la formación de los profesionales
  - Equipamientos/Zonas/Espacios inadecuados
- Recursos escasos
- Victimización secundaria
  - Dificultad para conciliar la vida familiar y laboral
- Conflictos culturales
- Pobreza y exclusión social



## 2. Ocio educativo

### Viene a subrayar la importancia del trabajo que realizamos

La participación en actividades de ocio educativo se considera imprescindible para el proceso de socialización de los/las niños-niñas y adolescentes, porque permite la adquisición de competencias, actitudes y habilidades esenciales para la vida.

"Se entiende por ocio educativo el conjunto de actividades de tiempo libre que contribuyen al desarrollo integral; que educan a los/las niños-niñas y adolescentes en hábitos de participación, en el respeto al medio ambiente, o en valores de compromiso, solidaridad e inclusión social, y que favorecen a los/las niños-niñas y adolescentes a tener relaciones entre iguales y la adquisición de habilidades de competencia social."

### Estamos adaptando nuestro trabajo, esto es, reorganizar lo que hacemos para adaptarnos a la ley. He aquí lo que dice la ley:

**El acceso a las actividades de ocio educativo:** Las administraciones públicas de la CAV, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Promover la adopción de formas saludables y diversificadas de diversión y de ocio educativo y de uso del tiempo libre.
- Ofrecer las mismas oportunidades de juego y ocio educativo a toda la población infantil y adolescente. A tal efecto, arbitrarán medidas compensatorias de acción positiva en favor de personas menores con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social por razones económicas, sociales o culturales.
- .....

Asimismo, promoverán el respeto hacia las personas menores con discapacidad; ayudarán al desarrollo físico, psíquico y social de cada etapa evolutiva, y **evitarán elementos, mensajes o estereotipos que propicien cualquier forma de discriminación, actitudes machistas o actitudes violentas y de odio.**

Los juegos, juguetes y videojuegos destinados a la población infantil y adolescente deberán adaptarse a las necesidades de las personas menores y ayudar al desarrollo psicomotor en función de su edad, respetando las condiciones de seguridad y accesibilidad exigidas por la normativa vigente.

Las entidades, centros e instituciones de ocio y tiempo libre, tanto públicas como privadas, deberán incorporar en su funcionamiento habitual las siguientes actuaciones de prevención de la violencia contra la infancia y la adolescencia:

- Aplicación de los **protocolos de actuación** de las administraciones públicas vascas en el ámbito del tiempo libre educativo.
- **Dar a conocer a los trabajadores y trabajadoras los protocolos** a aplicar para prevenir y proteger cualquier forma de violencia
- **Implantación** de un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos.
- **Promover una cultura de promoción y respeto de los derechos y deberes de los/las niños-niñas y adolescentes**, sin discriminación alguna, incorporando el respeto a las personas con discapacidad y a quienes se encuentren en situación de especial vulnerabilidad por cualquier otra circunstancia personal, familiar o social.
- Adoptar medidas para que **el ocio no se convierta en una situación de discriminación** por motivos de identidad de género u orientación sexual y trabajar con niños-niñas y adolescentes y sus familias y profesionales para que renuncien a utilizar insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.
- **Promover** la utilización de métodos alternativos de **resolución pacífica de conflictos**.
- **Promover la participación activa** de los/las niños-niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Solicitud de certificación negativa por delito sexual.
- ...



## 3. Como crear espacios seguros

### 3.1. Tareas

1. Transmisión de todo al equipo de monitores para que tomen conciencia de la responsabilidad.
2. No permitir ningún tipo de violencia
3. Evaluar entornos y acciones para que sean seguros. Indicadores a tener en cuenta:

#### Medio físico:

Accesibilidad, seguridad y prevención de incendios en las instalaciones cubiertas que se utilizarán a lo largo de los udalekus, dimensión y distribución del espacio (lugares para moverse, distribución: rincones ocultos,...), mantenimiento necesario y limpieza, espacio adecuado a las necesidades de los niños y niñas.

#### Entorno emocional.

Dotar de calor al entorno físico para generar seguridad emocional: calor (hacer el entorno nuestro), temperatura, formas y colores, personalización simbólica de las paredes, luz, contacto con la naturaleza (aire, sol y movimiento), música, comida, espacios de escucha y apoyo.

#### Protagonismo:

Garantizar su protagonismo a lo largo de los udalekus: en equipo, en las decisiones, acciones y evaluación que les afecten.

#### Los adultos conscientes que se preocupan del entorno.

Saber por qué y para qué hacemos (conciencia de sí mismo, y también de la necesidad y el entorno de las personas a quienes atienden), trabajar en equipo, afectividad para todos los/las niños-niñas y saber expresarse. La afectividad como profesional es una capacidad que se convierte en un deber.

*(Claves para la configuración de entornos seguros y protectores. Pepa Horno)*

## 4. Herramientas de trabajo

### 4.1 Marco de actuación

Define la política que marca el Ayuntamiento de Eskoriatza, es decir, la que especifica cómo debe de ser el funcionamiento.

### 4.2 Código de conducta de los monitores

Cómo debe ser nuestra actitud en la intervención (Anexo I)

### 4.3. Protocolos

Unos serán para prevenir situaciones de violencia, y, otros, para determinar cómo debe ser la intervención una vez que se ha producido la situación de violencia. La relación es la siguiente (II. Anexo):

#### ■ Protocolos de prevención

---

- Protocolo de tratamiento de datos
- Protocolo de toma fotográfica
- Protocolo de necesidades educativas especiales
- Protocolo para los autobuses

#### ■ Protocolos de protección

---

- Protocolo en caso de enfermedad o accidente
- Protocolo para casos de violencia sexual
- Protocolo de gestión de conductas inadecuadas
- Protocolo de respuesta a las dificultades de adaptación a los udalekus

### 4.4. Mapas de riesgo

Para conocer los factores de riesgo y determinar los aspectos en los que intervenir. Se analizarán los riesgos y se priorizarán aquellos que sean más graves.

## 4.5. Delegado o Delegada de Protección

En nuestro caso será la/el directora o director a la que los/las niños y niñas podrán dirigirse para expresar sus inquietudes y preocupaciones o para transmitirles la situación de violencia que han sufrido, visto o conocido. FUNCIONES:

- **Identificarse como referente principal** ante las personas monitoras, menores o progenitoras o, en su caso, ante quienes ostenten las facultades de tutela, acogida o cuidadora, para comunicarle los casos de violencia contra la infancia que se detecten en la entidad, centro u organización o en su entorno, y coordinar las actuaciones a desarrollar y las medidas a adoptar.
- **Informar y difundir al personal monitor** los protocolos existentes para la prevención y protección ante cualquier forma de violencia.
- **Asegurar el cumplimiento de esos protocolos** y, en particular, **iniciar las comunicaciones** oportunas en caso de detectarse una situación de violencia contra la infancia.
- **Coordinar los casos en los que**, de acuerdo con los protocolos aprobados por las administraciones públicas vascas, **deban intervenir los servicios sociales competentes** y, en caso de que se valore necesario, **informar a las autoridades correspondientes**, sin perjuicio del deber de comunicación en los casos previstos por la ley.
- **Promover la comunicación inmediata a la Autoridad Vasca de Protección de Datos** de situaciones que puedan suponer un **tratamiento ilícito de datos personales** de menores de edad.
- **Promover medidas que aseguren el máximo bienestar** para las personas menores de edad, **así como la cultura del buen trato a las mismas**.
- Promover el uso de métodos alternativos para **la resolución pacífica de conflictos** entre los directores o monitores y personas menores de edad
- Fomentar, en general, la actividad y el deporte inclusivo, así como el respeto hacia las personas menores de edad que presenten alguna **discapacidad o una especial o mayor vulnerabilidad**.
- **Supervisión de la seguridad en la contratación de personal monitor** y verificación del cumplimiento y verificación de los **requisitos a los que se refiere el artículo 314** de la Ley 2/2024 de Infancia y Adolescencia.

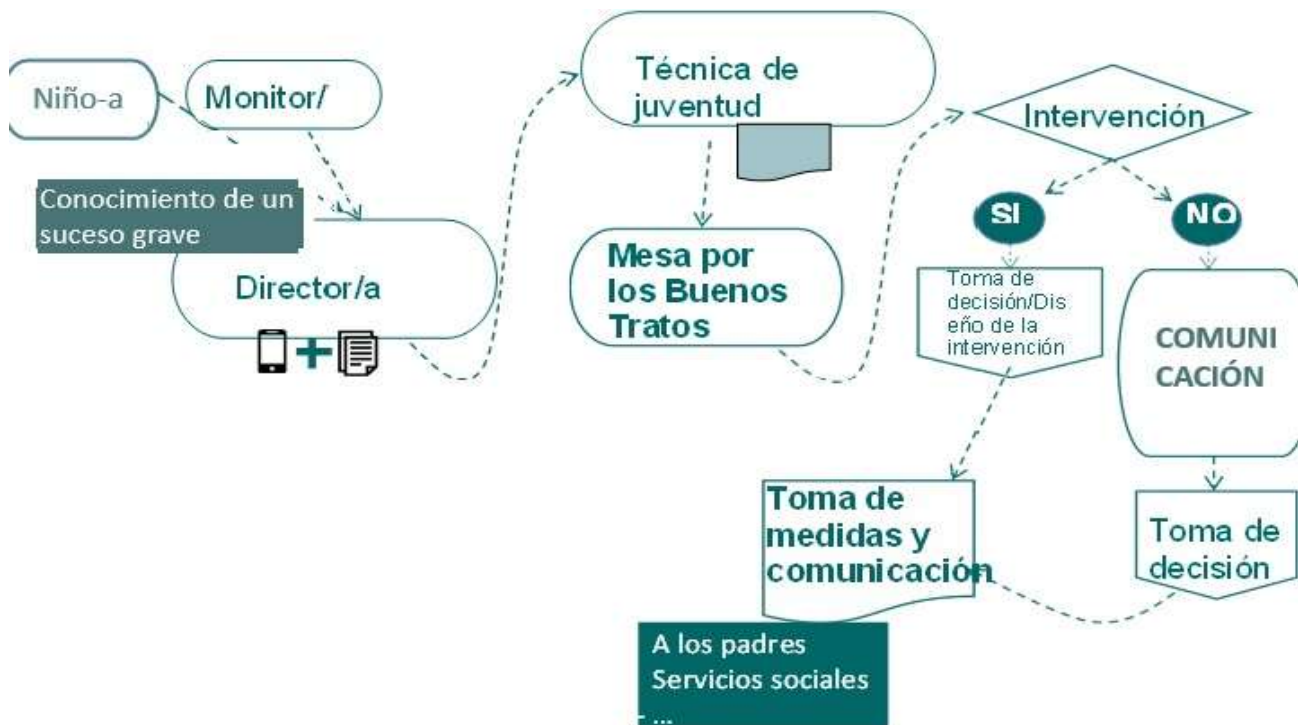
## 4.6. Formación

Sesiones de formación y reuniones que se realizan a lo largo del mes de junio.

## 4.7 Sistema de monitorización

- Diagnóstico/análisis de las acciones por la técnica municipal y el director
- La técnica municipal con el director: seguimiento diario y las visitas necesarias
- Sistema para comunicar los problemas surgidos
- Evaluación
- Reunión semanal de la técnica municipal y el director

## 4.8 Circuito de protección. Qué hacer ante un incidente



## 5. Anexos

### I. Código de conducta para el equipo de monitores

1. Los monitores velarán por el buen trato a los/las niños-niñas participantes en los udalekus, así como a los directores y demás monitores. Deberán prestar especial atención al buen trato a los niños y niñas participantes, lo que implica:

- a. Fomentar su participación voluntaria y no forzada en las actividades.
- b. No insultar, amenazar, intimidar, castigar, ni realizar actos que impliquen trato vejatorio o que supongan una broma de mal gusto.
- c. No permitir comportamientos que vulneren los derechos de las personas participantes, ni que sean ridiculizantes, estigmatizantes, degradantes o que provoquen aislamiento.
- d. No mantener o aceptar comportamientos de odio, racismo, sexismo u homofobia.
- e. No discriminar a ningún participante por ningún motivo.
- f. Evitar falsos rumores entre participantes y/o monitores.
- g. No utilizar un lenguaje o comportamiento inadecuado, ofensivo, sexualmente provocador o culturalmente inadecuado con las personas participantes; velando por un lenguaje respetuoso, inclusivo y no restrictivo, adaptado a la edad.
- h. Se promoverán espacios de buen trato y no violencia en todos los espacios de convivencia del campamento de verano.

2. En todas las actividades se promoverá la participación e integración de los niños y niñas con necesidades educativas especiales.

3. Se tratará de conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y sexual de los niños y niñas participantes.

4. Cualquier sospecha de situación de violencia o incumplimiento del código de conducta que afecte a un niño o niña será comunicada al director o directora, quien participará en su esclarecimiento.

5. Se evitará quedarse solo o solamente con un/una niño-niña en un espacio cerrado (cuidado al ir al baño o quedarse solo en el local).

6. Se respetará la intimidad de los niños: no se acompañará al baño o a los espacios individuales de los vestuarios si no es necesario.

7. Se procurará resolver los conflictos o incidencias mediante acciones mediadoras y educativas, escuchando a los/las niños-niñas.

8. No se admitirán dinámicas de violencia o abuso de poder entre los/las niños-niñas, ni las que provengan de personas adultas. Será importante incorporar la perspectiva

feminista en las observaciones de las dinámicas de violencia.

9. Se garantizará la confidencialidad de los datos personales de los/las niños-niñas y se protegerá su imagen.

10. Se hará un uso responsable del teléfono ante los/las niños-niñas y no se compartirán imágenes de los/las mismos/as.

11. Al finalizar los udalekus no se pondrá en contacto con los/las niños-niñas a través de medios personales como teléfonos móviles, redes sociales, plataformas digitales o correo electrónico.

12. En ningún caso podrá ponerse en contacto con las familias sin que previamente se haya acordado el mensaje con el director o directora.

13. Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas y/o cualquier otra sustancia prohibida por la ley en los udalekus.

14. No se puede fumar en los udalekus. Si un monitor es fumador, deberá fumar cuando no esté en presencia de los/las niños-niñas.

15. El equipo de monitores/as velará por el cumplimiento de las normas de convivencia infantil.

16. El/la monitor/a llevará ropa de trabajo cómoda y adecuada.

17. Se prohíbe la organización y/o participación en actos de carácter político con niños y niñas.

18. No está permitido que personas ajenas al programa transiten en los udaleskus ni pernocten (en las salidas).

19. Los/las monitores/as estarán siempre con el grupo de niños-niñas.

20. Los/las niños-niñas solo podrán salir de los udalekus en casos debidamente justificados y con el permiso de los progenitores y bajo su cuidado.

21. Los/las monitores/as harán un buen uso de las instalaciones y transmitirán a los niños y niñas una actitud responsable (especialmente en el uso de la cocina).

22. Los monitores supervisarán los hábitos adecuados de higiene y aseo personal.

23. Queda terminantemente prohibido mantener relaciones íntimas o sexuales con los niños y niñas participantes.

24. Está totalmente prohibido acostarse con los/las niños-niñas o adolescentes participantes.

Es importante que todas las personas que participan en los campamentos de verano conozcan, cumplan y hagan cumplir el código de conducta.

## II. Protocolos

### » Protocolo para los autobuses

Los/las niños-niñas irán a la parada de autobús desde la plaza junto a los/las monitores/as. El/la directora/a estará en la parada de autobuses preparado/a con las listas necesarias. Todos los/las monitores/as de los grupos de niños-niñas de la excursión estarán en el autobús.

En el lugar de salida del autobús uno de los/las monitores/as se encargará de confirmar que estén todos los/las niños-niñas. Este/esta monitor/a dará traslado al/a la director/a de cualquier incidencia que se produzca.

A medida que los/las niños-niñas vayan entrando en el autobús, el/la monitor/a irá comprobando la lista.

Los monitores atenderán todas las consultas que los progenitores hagan antes de que salga el autobús.

Durante el viaje, los educadores y educadoras actuarán con responsabilidad y cercanía con los niños y niñas para que no se sientan solos/solas y formen parte del grupo, dándoles apoyo y buen trato.

Al finalizar el viaje, los niños y niñas se bajarán uno a uno del autobús y se reunirán con sus responsables. Los/las monitores/as les indicarán cuándo bajar.

Cuando el autobús llegue a su destino, los/las monitores/as se quedarán con el grupo; no se dejarán solos a los niños-niñas, estarán acompañados en todo momento hasta que vengan los padres, madres o tutores.

Los niños y niñas con minusvalía o problemas adaptativos necesitan una atención especial.



## » Protocolo de tratamiento de datos

En esta sociedad de las nuevas tecnologías y de los medios de comunicación el tratamiento de datos personales es cada vez más importante. Con el fin de proteger los datos de cada persona, y en especial los de las personas menores de edad, consideramos procedente el cumplimiento de una serie de normas al utilizar y gestionar los datos personales relativos de los menores, como el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y familias obtenidos durante la inscripción.

### GESTIÓN DE DATOS:

- La propiedad de todos los datos aportados al inscribirse en los udalekus es del Ayuntamiento de Eskoriatza.
- Estos datos no podrán utilizarse para intereses personales.
- Los datos de los/las niños-niñas y familias solo se facilitarán al director o directora.
- Al monitor solo se le darán los datos del grupo que le corresponda.
- No se imprimirá ningún documento si no es necesario.
- Una vez finalizados los udalekus, se procederá a la trituración de los documentos impresos.
- No se realizarán fotocopias de documentos.
- No se podrán realizar copias digitales del documento (en pen-drive u otro dispositivo digital).
- Toda la información recibida de las inscripciones (listados, tablas Excel, documentos Word...) se destruirá al finalizar el turno o se entregará al técnico municipal.



## » Protocolo de fotografías

En esta sociedad de las nuevas tecnologías y de los medios de comunicación, los derechos de imagen tienen cada vez mayor importancia. Con el fin de proteger estos derechos individuales, y en especial los de las personas menores de edad, consideramos justo cumplir con algunas normas, sobre todo al sacar fotografías o imágenes de los niños y niñas y su utilización.

### GESTIÓN DE FOTOS O IMÁGENES

- A cada grupo el director sacará 1 foto a la semana y la enviará por Telegram.
- La propiedad de las fotografías corresponde al Ayuntamiento de Eskoriatza.
- Las fotografías e imágenes no podrán utilizarse para intereses personales.
- El uso de estas fotografías o imágenes por cualquier organismo, grupo o entidad no podrá realizarse sin la autorización del Ayuntamiento de Eskoriatza.
- El Ayuntamiento de Eskoriatza a la hora de colgar las fotografías en la Web utilizará imágenes o fotografías del grupo.
- No se pondrán primeros planos de los participantes.
- No se manipularán las fotografías.
- En las imágenes y fotografías trataremos de representar los valores que se trabajan en los udalekus.



## » Protocolo de necesidades educativas especiales

Los padres y madres son los responsables de comunicar las necesidades educativas especiales a la hora de realizar la inscripción.

Una vez recibidas todas las solicitudes, y tras analizar las características del niño y de los udalekus, se le asigna un monitor o monitora auxiliar o específico en función de las necesidades. Las características de cada educador o educadora son las siguientes:

### Monitores/as auxiliares:

---

Su función principal es garantizar la inclusión de cualquier participante con una necesidad física, psíquica, sensorial o cualquier otra necesidad específica, haciendo que se sienta parte del grupo y ayudarle a desarrollar al máximo sus habilidades sociales y de aprendizaje.

Una vez cubiertas estas necesidades se integrará en el equipo de monitores, ya que también forman parte del equipo de animación y permitirán una integración natural.

### Monitores específicos:

---

Su función principal es fomentar la participación e inclusión de cualquier participante con una necesidad física, psíquica, sensorial o cualquier otra necesidad específica, haciendo que se sienta parte del grupo y ayudarle a desarrollar al máximo sus habilidades sociales y de aprendizaje. Aunque forma parte del equipo educativo, la prioridad es estar con el/la niño-niña de NEE y satisfacer sus necesidades.

Antes del comienzo del turno, si fuera necesario, el director o directora le hará llegar toda la información sobre el niño o niña al educador o educadora, y también podrá ponerse en contacto con los progenitores. Asimismo, si fuera necesario, podrá ponerse en contacto con los mismos a lo largo de los udalekus.

## » Protocolo para casos de enfermedad o accidente

El/la coordinador/a de protección o el/la directora/a deberán conocer previamente a qué recursos sanitarios de Osakidetza deberán acudir cuando se produzca una situación de enfermedad o accidente.

### Enfermedad

- El coordinador valorará la gravedad de la enfermedad y decidirá si llama o no a los progenitores. Si se les llama, el/la niño-niña estará con el director en la Ludoteca, hasta que los progenitores vengan a recogerlo.
- No se administrarán medicamentos sin prescripción médica a menores, a no ser que traigan el medicamento de casa con el consentimiento de los progenitores.
- Si la enfermedad es grave o contagiosa, el/la menor deberá volver con su familia.
- Los/las niños-niñas con síntomas de enfermedad (fiebre) no podrán participar en los udalekus. Estas decisiones se adoptarán siempre en coordinación con la técnica municipal.

### Accidente

- El estado del/de la niño-niña accidentado será valorado por el director, que, en caso de sospecha de problemas de salud o consecuencias, podrá trasladarlo, con el permiso de los progenitores, al centro de salud o a urgencias,.
- Si se trata de un accidente más grave (traumatismo, heridas más profundas u otros cuadros graves), se avisará al/la coordinador/a, que lo trasladará a urgencias o, según la gravedad, llamará inmediatamente al 112. El/la directora/a llamará a los progenitores después de seguir las instrucciones del 112. Se establecerá un único canal de comunicación con la familia para este tipo de situaciones, evitando la transmisión de preocupaciones innecesarias (en caso de separación de los progenitores, se debe comunicar a ambos).
- Comunicación de la incidencia a la técnica municipal a la mayor brevedad posible.
- En función del diagnóstico médico, los progenitores valorarán la conveniencia o no de continuar en la actividad.
- Si el niño o niña tiene que permanecer hospitalizado y no hay ningún familiar, el director o directora deberá acompañarle en la habitación en la que esté ingresado hasta la llegada de familiares directos.

En los casos de accidente, el seguro de accidentes contratado será informado de este hecho, para lo cual el médico deberá de cumplimentar el parte de accidente, que será enviado a la compañía de seguros junto con los datos del niño.

### Medicación

Al ser los udalekus abiertos, no se administrará medicación al niño. En caso de que sea necesario tomar algún medicamento o seguir algún tratamiento médico, el progenitor deberá presentar el informe médico al director.

Se hará saber a los niños-niñas y monitores quién será el responsable de las medicaciones. El profesional encargado de la medicación durante el día deberá garantizar que el niño o niña cumpla el tratamiento correspondiente.

## » Protocolo abreviado de actuación en casos de violencia sexual en la campaña de udalekus

### 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro que tenga sospecha o tenga conocimiento de que alguna de las personas participantes ha sufrido violencia machista y/o sexual, está obligado a comunicarlo al/a la delegada de protección (director/a).

En caso de sospecha de agresión, los/las monitores responsables deberán:

- Crear un espacio en el que el niño o niña presuntamente agredido exprese lo que ha ocurrido, siente y quiere hacer.
- Registrar el relato espontáneo del niño o niña (transcribir sus palabras en sus propios términos y especificar en qué circunstancias lo ha hecho).
- Comunicar inmediatamente al/a la director/a de los udalekus.

**Si se comprueba la agresión, los responsables deben:**

- Informar inmediatamente al/a la delegado/a de protección.

### 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, el/la delegado/a de protección recogerá toda la información por escrito en la ficha específica, detallando la información recibida y los datos de las personas implicadas. (FICHA DE PROTOCOLO DE ACOSO)

En todos los casos el/la delegado/a de protección comunicará a la técnica municipal la puesta en marcha del protocolo de actuación. La técnica municipal analizará a la mayor brevedad posible el informe elaborado por el/la directora/a y propondrá la correspondiente intervención.

### 3. Medidas urgentes

En caso de estimarlo necesario, se adoptarán las medidas urgentes necesarias para proteger a la persona afectada y prevenir un daño mayor. Estas medidas serán adoptadas de forma inmediata por la técnica municipal o por la Mesa de Buenos Tratos del Ayuntamiento (Servicios Sociales y Servicio de Juventud).

- En el caso de que el/la niño-niña presente lesiones que precisen de atención sanitaria urgente, el/la directora de los udalekus lo trasladará al centro de salud o servicio médico correspondiente.
- La técnica municipal informará a la familia del niño o niña, salvo que se considere que dicha información supone un riesgo el/ella –si se conoce la existencia de violencia intrafamiliar–.
- En caso afirmativo, se comunicará la situación a los servicios sociales municipales o forales que conozcan la intervención o que una vez conocidos los hechos deban iniciar la intervención.

### 4. Medidas a adoptar con las personas y colectivos implicados

El equipo de monitores/as, de acuerdo con el/la directora/a y la técnica municipal, definirá las medidas y actuaciones para cada caso concreto. En cualquier otra situación se pondrán en marcha las siguientes medidas:

### **Medidas con el niño o niña que ha sufrido violencia:**

- Medidas para garantizar la seguridad de forma inmediata: escuchar lo que quiere hacer y hacerle partícipe de las intervenciones a realizar, comunicándole todos los pasos realizados y las medidas adoptadas.
- Adoptar medidas específicas de protección y apoyo, por ejemplo, designar a una persona para que le acompañe de forma especial durante el tiempo que necesite, adaptar las actividades...
- Que no abandone las actividades forzosamente, si el/ella no quiere.

### **Medidas con quien o quienes han realizado la agresión:**

- Si la persona agredida necesita distancia, se podrá cambiar de grupo o apartar de los udalekus al agresor, así como realizar una intervención de reparación conjunta con la persona agredida: evitar el contacto físico y digital con la persona agredida y respetar los tiempos necesarios para sanar la herida producida por la agresión.
- Mantener al agresor bajo supervisión hasta que la Mesa de Buenos Tratos decida las medidas a tomar.
- Contactar con la familia del agresor para recomendar una intervención individual a largo plazo.

### **Actuaciones entre iguales:**

- Reforzar la capacidad colectiva de abordaje de la agresión, explicando lo ocurrido, pero sin estigmatizar a quienes la han sufrido o realizado.
- Activar el compromiso de otros niños y niñas para rechazar las conductas agresivas por razón de sexo que observan o han presenciado entre sus iguales.
- Realizar actuaciones para el desarrollo de las competencias sociales, comunicativas, emocionales y empáticas, realizando actividades de mediación y apoyo entre iguales.

### **Actuaciones con monitores:**

- Activar grupos mixtos o no mixtos para mejorar la capacidad colectiva de enfrentarse a la agresión.
- Identificar las personas más adecuadas, en función de sus perfiles, para trabajar con la persona agredida, la agresora y el grupo.
- Posibilitar el trabajar los incidentes, buscando oportunidades para la intervención precoz.

## **5. Traslado a las familias o responsables legales**

La técnica municipal, con la debida diligencia y a través de una entrevista, pondrá el caso en conocimiento de los progenitores o representantes legales de los implicados y/o de quienes formen parte de los hechos. Informarán sobre la situación y las medidas adoptadas y en todo momento se tratará el caso con total confidencialidad, respetando lo establecido legalmente en materia de tratamiento de datos.

En su caso, y si se considera necesario, previa comunicación a la familia, se podrá acordar la comunicación de los hechos a los servicios de la administración competente en materia de protección de personas menores de edad.

Comunicación formal: si procede la comunicación, el/la técnico/a municipal correspondiente remitirá por escrito información sobre la situación de desprotección detectada.

## » Protocolo de gestión de actitudes inadecuadas

Cuando un niño o niña no acepte las pautas y normas establecidas para las personas que participan en los udalekus y su comportamiento suponga un obstáculo evidente para la buena marcha del grupo, prestaremos especial atención al caso para encontrar las causas que han dado lugar a esta situación. En estos casos, la técnica municipal deberá tener conocimiento de lo sucedido, para valorar las decisiones y medidas a adoptar y colaborar en las mismas.

Se garantizará la no utilización de ningún tipo de castigo físico o psíquico. Esto no significa que no se puedan adoptar medidas disciplinarias cuando se considere necesario.

A continuación, se presenta un protocolo de intervención en estos casos. Los puntos que se indican a continuación se trabajarán en el orden que se menciona, y si se ve que en alguno de ellos no se consiguen resultados satisfactorios, se pasará al siguiente:

- 1.- Detectar a los niños y niñas que tienen algún problema de comportamiento, es decir, que rompen las normas de forma clara y reiterada.
- 2.- Su monitor o monitora intentará moderar esa actitud, haciéndole ver que esas actuaciones son negativas tanto para él o ella como para el grupo.
- 3.- En la reunión de los/las monitores/as se planteará la situación para dar una respuesta coordinada entre todo el equipo pedagógico.
- 4.- El director o directora, junto con su monitor o monitora, explicará al niño o niña la situación:
  - Para que realice una autoevaluación (animándole a participar activamente en esta intervención, a modo de acicate).
  - Intentarán consensuar las normas y las consecuencias derivadas de la infracción de las normas (trabajar el refuerzo positivo).
- 5.- La técnica municipal, junto con la dirección, valorará la posibilidad de contactar con la familia o responsable del niño o niña para informarles de la situación y obtener información adicional que pueda ayudar a superarla.
- 6.- Encontrar consensos y compromisos entre los progenitores, el/la niño-a y los responsables de los udalekus.
- 7.- Si se han agotado todas las posibilidades, no podrá participar en el programa de los udalekus.

**ATENCIÓN:** Si vemos que algún niño-niña llega a los udalekus con señales de maltrato, se avisará de la situación al/a la directora/a sin perder tiempo.

## » Protocolo de respuesta a las dificultades de adaptación a los udalekus

Cuando se observe que algún participante tiene dificultades para adaptarse a la marcha de los udalekus, es importante prestarle especial atención durante los primeros días, para poder encontrar las razones de esa situación.

A continuación, se presenta un protocolo de intervención en estos casos. Los puntos que se indican a continuación se trabajarán en el orden que se menciona, y si se ve que en alguno de ellos no se consiguen resultados satisfactorios, se pasará al siguiente:

- 1.- Detectar a los niños y niñas que tienen algún problema de adaptación (lloran, están solos, no quieren jugar, suelen decir que tienen dolores leves: dolor abdominal, dolor de cabeza, echan de menos a la familia, etc.)
- 2.- El monitor o monitora deberá trabajar la motivación más con él o ella que con el resto y procurará apoyarle y ayudarle.
- 3.- En los tiempos libres el monitor o monitora deberá de prestarle más atención que lo habitual.
- 4.- Hablar de la situación con el niño-niña afectado/a y preguntarle qué le pasa.
- 5.- Plantearle la situación como un reto personal, transmitiéndole que si cree en sus aptitudes será capaz de superarlo.
- 6.- Contactar con el director o directora para que valore la posibilidad de ponerse en contacto con los progenitores o responsables legales del niño o niña y de obtener información adicional que pueda ayudar a gestionar la situación.
- 7.- Si se han agotado todas las posibilidades, no podrá participar en el programa de los Udalekus.